MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2736
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 10 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Articulo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decretos Alcaldicio Nº 2333 de fecha 16.05.2013, e Instructivos Nº 56/2013 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de **Mayo del 2013**.

2.- El Memorando Nº 506 de fecha 03.06.2013, de la Dirección Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **MAYO 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas..

D E C R E T O :

1.- PAGUESE, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **MAYO del 2013**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
LUIS VERGARA GONZALEZ	37:00	46:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.MEGM.Mgsn